

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1185-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

San Borja, 22 de noviembre de 2022.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO:** el Expediente N.º 8226-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante la cual **FELIX CURI YENNIFER GERALDINE** identificada con DNI N.º 75568378, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de la documentación presentada por la administrada, se desprende que solicita y propone un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRERO (LUMINOSO), el cual cuenta con las siguientes características:

**ANUNCIO**

LEYENDA	:	VIDA VERDE – FitoSana – Logotipo - naturista DEL BIOLOGO BLAS SILVA – Kaita + Isotipo
MEDIDAS	:	Base: 3.95m x Altura: 1.00m (área de exhibición 3.95m <sup>2</sup> )
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Madera – Lona – Acero
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado al alfeizar del segundo piso de la edificación ubicada en la <b>AV. AVIACION NRO. 2962 TDA. MZ.H10 LT.09 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCION - SAN BORJA</b> , sobre el ingreso al
CÓDIGO CATASTRAL	:	300850130A101001

Que, según la revisión del expediente materia de la presente solicitud, se ha podido verificar que la administrada **NO CUMPLE** con presentar un (01) requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario iluminado o luminoso, el cual es:

1. Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado o unidad móvil que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley,

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1185-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 233-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 22 noviembre de 2022 y el Informe N° 1144-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 21 noviembre de 2022, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRERO (LUMINOSO), toda vez que la administrada **NO CUMPLE** con presentar un (01) requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario iluminado o luminoso.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N.º 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**, presentado por la administrada **FELIX CURI YENNIFER GERALDINE** identificada con DNI N.º 75568378, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
  
**HENRY GAMBETTA AVALOS**  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs  
C.C. UAD, UF.  
FELIX CURI YENNIFER GERALDINE  
DIRECCION: AV. AVIACION NRO. 2962 – SAN BORJA